



TED

INFORME

OEP/TEDP/CTS/EAPDRyM N° 001/2021
Cobija, 25 de febrero del 2021

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

Vía Abg. Diego A. Suarez Viana
Vocal SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

De: Abg. Ariel Garcia Almeida
Secretario de Cámara
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

Abg. Adriana Rodríguez Melena
Asesora Legal
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

Lic. Deiby Cayuba Montero
Responsable de Coordinación del SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama
Técnico OAS del SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

Ref.: **SUPERVISIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES (3 TITULARES Y 3 SUPLENTE) DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO (TACANA, CAVINEÑO, ESSE EJJA, MACHINERI Y YAMINAHUA) POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIO, ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2026.**

En cumplimiento de la Resolución OEP/TEDP-SP N° 004/2021 del 06 de enero del 2021 de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, referente a la solicitud de supervisión de la **ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES (3 TITULARES Y 3 SUPLENTE) DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO (TACANA, CAVINEÑO, ESSE EJJA, MACHINERI Y YAMINAHUA) POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIO, ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2026**, promovida por el señor Geremias Santa





Cruz Machuqui, Presidente de la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando - CIPOAP, se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de La Pando.

1. ANTECEDENTES

En concordancia, mediante nota de fecha 29 de diciembre del presente, recepcionada en el SIFDE en Hoja de Ruta N° 2262 en fecha 04 de enero del 2020, Geremias Santa Cruz Machuqui, Presidente la **Central Indígena de Pueblos Originario de la Amazonia de Pando - CIPOAP** realizó ante secretaria del TED-Pando, la solicitud de **Supervisión de la Elección Directa de Representantes (3 Titulares y 3 Suplentes) de los Pueblos Indígena Originario (Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Machineri y Yaminahua) por Normas y Procedimientos Propio, ante la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el periodo constitucional 2021-2026**, que se desarrollaría en Asamblea el día **viernes 15 de enero a horas 09:00 a.m.**, en la **localidad Cavineña de Samaria del Municipio de San Lorenzo del Departamento de Pando, que fue postergada para el 20 de febrero del 2021 en la misma localidad**. Por lo cual adjunta FORMULARIO No. 1 SOLICITUD DE SUPERVISION A LA ELECCION DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, con los siguientes documentos:

1. Acta de elección de la autoridad Titular.
2. Convocatoria emitida por las autoridades de la CIPOAP para la elección directa.
3. Copia simple de la personería jurídica
4. Copia simple del Estatuto Orgánico
5. Datos de la autoridad solicitante: copia simple de la Cédula de Identidad, número de contacto, domicilio personal y correo electrónico.
6. Breve referencia para elección, su forma de organización, territorio, población y número de comunidades.

Mediante informe OEP-TEDP-SIFDE-RCS N° 004/2021 del 06 de enero del 2021 emitido por el Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable de Coordinación SIFDE y Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnica de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE, conforme al Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020, se recomienda aceptar la supervisión. Asimismo recomienda la conformación de la **Comisión de Técnica de Supervisión** con las y los siguientes servidores públicos.

- Abg. Diego A. Suarez Viana - Vocal del SIFDE, responsable de la coordinación y vocería institucional
- Lic. Deiby Cayuba Montero - Responsable de Coordinación SIFDE
- Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama - Técnica OAS SIFDE
- Abg. Ariel García Almeida - Secretario de Cámara
- Abg. Adriana Rodríguez Melena - Asesora Legal





TED

Informe que ha sido aprobado mediante Resolución OEP/TEDP-SP N° 004/2021 del 06 de enero del 2021 de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

2. MARCO LEGAL

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 208. I. El Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

II. El Tribunal garantizará que el sufragio se ejercite efectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta Constitución.

b) LEY N° 018 DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Artículo 24. (ATRIBUCIONES ELECTORALES). El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones electorales: 1. Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

c) LEY N° 026 DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 9. (DEMOCRACIA REPRESENTATIVA). La democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes, en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal.

Artículo 10. (DEMOCRACIA COMUNITARIA). La democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 66. (ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS). I. En cada Departamento se asignarán escaños territoriales o uninominales y las y los Asambleístas Departamentales territoriales o uninominales correspondientes se elegirán por el sistema de mayoría simple. **II. Se elegirán además Asambleístas Departamentales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos minoritarios que residan en estos Departamentos, mediante normas y procedimientos propios.**

Artículo 92. (SUPERVISIÓN). En el marco del ejercicio de la Democracia Comunitaria, el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinará con las autoridades indígena originario campesinas para el establecimiento de la metodología de acompañamiento que se adecúe a las características de cada proceso y a sus diferentes etapas. El Órgano Electoral Plurinacional garantiza que el proceso de supervisión no interferirá en el ejercicio de la democracia comunitaria. Artículo 93.





TED

(GARANTÍAS PARA LA DEMOCRACIA COMUNITARIA). I. Con el objetivo de salvaguardar el libre ejercicio de las normas y procedimientos propios, en el marco de los valores y principios de cada nación o pueblo indígena originario campesino, el Órgano Electoral Plurinacional garantiza que las normas y procedimientos propios se desarrollen sin interferencias o imposiciones de funcionarios estatales, organizaciones políticas, asociaciones de cualquier índole, poderes fácticos, o de personas u organizaciones ajenas a estos pueblos o naciones. II. La Democracia Comunitaria no requiere de normas escritas para su ejercicio, salvo decisión de las propias naciones o pueblos indígena originario campesinos. El Órgano Electoral Plurinacional reconoce y protege este precepto prohibiendo cualquier acción o decisión que atente contra el mismo. No se exigirá a estos pueblos y naciones la presentación de normativas, estatutos, compendios de procedimientos o similares.

d) ESTATUTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Artículo 37. Conformación de la Asamblea Legislativa Departamental. I. La Asamblea Legislativa Departamental se conformará por representación territorial, poblacional e indígena originario campesinos, con paridad y alternancia de género.

II. El número de asambleístas departamentales será de un total de veintiuno, cuya forma de elección será definida en la Ley de Desarrollo del Régimen Electoral Departamental según los siguientes criterios:

a. Asambleístas por territorio: Uno por municipio.

b. Asambleístas por población: Dos a la provincia de mayor población del departamento y uno a la segunda provincia con mayor población del departamento de acuerdo al último censo nacional de población.

c. Asambleístas por los pueblos indígena originario campesinos: Los pueblos indígena originario campesinos de minoría poblacional, tendrán tres escaños en la Asamblea Legislativa Departamental elegidos mediante normas y procedimientos propios, respetando la equidad de género.

III. La asignación de escaños a la representación de los pueblos indígena originario campesinos podrá ser modificada por ley de la Asamblea Legislativa Departamental por dos tercios del total de sus miembros, incrementara un escaño de forma gradual según lo determine el Censo de Población y Vivienda y la Ley de Régimen Electoral Departamental hasta completar los cinco escaños garantizando la representatividad de los pueblos indígenas.

IV. Se incrementará un escaño departamental al total de veintiún asambleístas, por cada municipio creado con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Estatuto Autonómico y por cada asambleísta representante de los pueblos indígena originario campesinos conforme a lo establecido en el párrafo anterior.





TED

V. Las y los asambleístas departamentales serán elegidas y elegidos mediante voto universal, directo, libre, secreto y obligatorio por los habitantes del Departamento de Pando.

VI. Una norma especial, a ser emitida por la Asamblea Legislativa Departamental, reglamentará el régimen de las y los asambleístas suplentes, su condición de remuneración y los mecanismos en los que ejercen su suplencia.

e) LEY DE DESARROLLO DEL RÉGIMEN ELECTORAL DEPARTAMENTAL N° 023

Artículo 13. (Elección de Asambleístas Departamentales).

V. La elección, nominación, designación y postulación de los candidatos de las naciones y pueblos indígenas, originario campesino, será de acuerdo a normas y procedimiento propios, bajo la supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE.

- f) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIO, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS EN LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES POLÍTICOS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y/O MUNICIPALES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 405/2020 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020**
- g) ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO – CIPOAP.**

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

En ambientes de la CIPOAP, ubicada en el B/San Pedro se desarrolló la reunión de coordinación a horas 14:30 inicio con palabras del Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable del SIFDE, presentando al equipo de Supervisión: Abg. Ariel García, Secretario de cámara; Abg. Adriana Rodríguez, Asesora Legal; la Lic. Mara Gabriela Calderón, Técnica OAS. Se mencionó que la Comisión Técnica de Supervisión desarrollara sus funciones conforma a la Constitución Política del Estado, Leyes N° 026, N° 018 del Órgano Electoral, El estatuto Autonomico y, Ley N° 023 del Desarrollo del Régimen Electoral Departamental, también se mencionó que los pueblos indígenas tienen *“la potestad de elegir a sus autoridades de manera directa 3 titulares y 3 suplentes que son sus representantes de Yaminawa, Esse Ejja, Cavineño, Tacana y Machineri, ante la Asamblea Legislativa Departamental de Pando por el periodo*





TED

constitucional 2021-2026 es por ello que esta tarde como equipo técnico nos hemos constituido a solicitud del Presidente de CIPOAP, donde él solicita la supervisión al Tribunal Electoral de Pando. A partir de ello hicimos un informe y ese informe ha sido aprobado por la Sala Plena, lo que queremos especificar y quedar claro que para esta acción hay un reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos por normas y procedimientos que fue aprobado por el Tribunal Supremo Electoral (...) indica claramente que el Tribunal Electoral Departamental de Pando a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE es quien debe realizar esta supervisión, entonces cuales son los pasos que se deben seguir (...) primero ustedes han realizado una solicitud que debe ser realizada en mínimo 10 días antes de llevar la asamblea o similar, ustedes tienen un estatuto y deben elegir de acuerdo a ello y ahí dice Asamblea (...) ya realizamos el informe la Lic. Gabriela con mi persona donde nosotros conforme a todos los requisitos le hemos dado viabilidad es decir hemos concluido que ustedes cumplen con todos los requisitos para que podamos llevar la supervisión, a partir de aquello ya ha aprobado la resolución por la Sala Plena van a ser notificados que fue aprobada lo que nos queda es coordinar la metodología, a partir de aquello también este informe recomienda (...) que se conforme un comisión técnica (...) lo que nosotros tenemos que hacer es constituirnos en campo donde ustedes van a llevar su asamblea, hay un momento preparatorio donde ustedes ven quien va dirigir la asamblea, el Presidente de CIPOAP o designa, verifican el Quórum, estén presente autoridades CIPOAP, CIMAP y Presidente de las comunidades, por lo menos el 50 más 1 de las 63 comunidades indígenas, a partir de ello ustedes tienen un orden del día de la asamblea y ya pueden comenzar a debatir, en las reuniones que hemos estado son los Capitanes Grandes que dan a conocer las candidaturas a partir de ello es la asamblea que mediante la metodología que vean a veces levantando la mano eligen a los 3 Asambleístas titulares y 3 Asambleístas suplente de los pueblos, nosotros vamos a estar presentes en ese momento” se solicitó a las autoridades:

Que permitan el ingreso a la Asamblea de la Comisión Técnica de Supervisión, “la importancia de estar en su asamblea es apoyarlos, resguardar su derecho no nos vamos a entrometer en el trabajo que están realizando sino debemos ver que no hayan personas externas a su democracia comunitaria que quieran cambiar esa decisión de los pueblos indígenas (...) entonces lo que le pedimos es que nos dejen llevar una cámara tenemos que tener un respaldo audiovisual de toda la reunión, que nosotros podamos filmar toda la asamblea, sacar fotografías de la asamblea porque nos servirá de insumo para el informe, así mismo realizar un acta de asistencia de los participantes para verificar que están las autoridades presentes los presidentes de CIPOAP, CIMAP y Presidentes de las comunidades. Pedimos que en el orden del día este contemplado poder explicar el trabajo que realizaremos, posterior a la supervisión que se llama supervisión de campo según el reglamento un tercer momento que se llama información y publicación lo que nosotros tenemos que hacer es que pasada la asamblea tenemos 7 días calendario es decir para presentar el informar la sala plena dependiendo de las recomendaciones, conformidad que se llevó delante de acuerdo a normas y procedimientos, aprobara una resolución de Sala Plena”.

A
H





Luego, el Abg. Ariel García Almeida, Secretario de Cámara, agradeció por recibirnos y coordinar esta supervisión a la elección de sus autoridades ante la Asamblea Legislativa Departamental de Pando mi persona ha participado desde el 2010 "estoy aquí para explicarles sobre los requisitos de cada candidato para acceder a ese cargo la normativa establece requisitos para acceder y son los siguientes: tener nacionalidad boliviana que documento le certificara el certificado de nacimiento original B) para varones contar con libreta de servicio militar o documento similar extendido Por el Ministerio de defensa en fotocopia si o si, Abg. Adriana Rodríguez por si acaso es fotocopia simple si me permite doctor refiere a que personas han extraviado su libreta de servicio militar y solicitan la certificación al ministerio de defensa a eso refiere". Mencionó nuevamente el Abg. Ariel García Almeida, Secretario de Cámara de "Todas maneras hay otro tipo de libreta de servicio militar la de redención o pre militar tiene toda la validez, en relación al carnet de identidad en fotocopia simple, no tener pliego ejecutoriado ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento tiene que presentar certificado actualizado de solvencia fiscal extendido por la contraloría en original ahí le pedirán la convocatoria las elecciones y ustedes tienen que manifestar para que cargo se están postulando tienen que ser específicos y el certificado actualizado de antecedentes penales expedido por el REJAP en original eso lo hacen en el Tribunal de Justicia, la declaración jurada ante Notario de Fe Pública que indique que el candidato no está comprendido en casos de prohibición inelegibilidad incompatibilidad en la Constitución Política del Estado esto lo hacen en cualquier Notaria de Fe Pública ahí también tiene que establecer su domicilio que viven más de dos años de residencia en esa comunidad, asimismo el certificado de antecedentes de violencia de género es igual que antecedentes penales que no tienen antecedentes de violencia en temas de género, certificado de inscripción electoral emitido por el Servicio de Registro Civico, certificado de domicilio electoral también en el SERECI son dos documentos que tienen que presentar, luego el certificado emitido por entidad del Estado en relación hablar al menos dos idiomas y en la declaración jurada debe contar por ejemplo que el documento de servicio militar es auténtico esos son los requisitos que establece y deben cumplirse es por eso esta reunión de coordinación".

El Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable de Coordinación SIFDE, mencionó que conforme a normativa, todo lo que se ha hablado en esta reunión está en el documento de la **metodología de la supervisión**, que es un documento base, lo cual se solicitó que una vez concluida la reunión procedamos a firmarlo. Posteriormente hizo uso de la palabra el Presidente de CIPOAP el señor Geremias Santa Cruz Machuqui mismo que dijo lo siguiente "**solo resta agradecer al Tribunal Electoral Departamental por el apoyo y realizar la supervisión de nuestra elección de autoridades por usos y costumbres, garantizamos que podrán ingresar desde el inicio para dar validez a la elección, participaran los capitanes grandes cada uno con la vestimenta de su pueblo**". Luego de sus palabras las autoridades presentes procedieron con las firmas.

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN EN LA ELECCION DIRECTA DE LOS ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Artículo 16. (INFORME DE SUPERVISIÓN) del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020, la





TED

Comisión Técnica del SIFDE en la **Supervisión de la Elección Directa de Representantes (3 Titulares y 3 Suplentes) de los Pueblos Indígena Originario (Tacana, Cavineño, Esse Eja, Machinery y Yaminahua) por Normas y Procedimientos Propio, ante la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el periodo constitucional 2021-2026** se registró y verificó los siguientes acontecimientos:

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección.

Conforme a convocatoria 01/2021 en uso de sus atribuciones conferidas por el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO - CIPOAP**, la CIPOAP convocó a las autoridades indígenas de los pueblos indígenas de Pando a participar en un Asamblea Extraordinaria en la comunidad indígena Cavineña de Samaria del Municipio de San Lorenzo en fecha 20 de febrero del 2021 a partir de horas 9:00 con un único temario "Oficialización de los candidatos a escaños especiales para la gestión 2021 a 2026".

La Asamblea Extraordinaria fue dirigida por el señor Geremias Santa Cruz Machuqui, Presidente la Central Indígena de Pueblos Originario de la Amazonia de Pando - CIPOAP.

b. Nómina de participantes en la elección directa de los asambleísta departamental de los pueblos indígenas de Pando.

Conforme a convocatoria 01/2021 en uso de sus atribuciones conferidas por el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO - CIPOAP**, estuvieron presentes Presidentas y Presidentes de las diferentes comunidades de los pueblos indígenas de Pando; Capitanes Grandes de cinco pueblos indígenas; Directorio del TIM II, Directorio en Pleno de la CIPOAP; Directorio de CIMAP; Autoridades Electas que representan a los pueblos indígenas de Pando y Representantes del Instituto de Lenguas y Culturas del Sector Indígena.

b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa de los asambleísta departamental de los pueblos indígenas de Pando.

En base a las atribuciones conferidas por el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO - CIPOAP, los pueblos indígenas de Pando eligen conforme a rotación y sucesión progresiva.** Bajo este criterio y acuerdo interno los pueblos indígenas que han elegido en Asambleas su precandidatos, fueron los siguientes:

- **Pueblo indígena Yaminahua y Machinery.** Mediante Convocatoria 01/2021 el Capitán Grande del Pueblo Yaminahua y Machinery convoca a Asamblea Extraordinaria en fecha 21 de noviembre del 2021 **para nombrar su precandidaturas para concejalías y asambleístas del TIM I.** En la (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Asamblea Extraordinaria de manera consensuada **"nombran para la precandidaturas a asambleísta para escaños especiales orgánica para**





TED

el TIM I donde las comunarias y comunarios en general se dio a conocer ante los dos pueblos Yaminahua y Machinery (...) al señor: Almir Flores Mosombite como titular y Sarela Rodríguez Gozales como suplente". En el acta firman los titulares y comunarios.

- **Pueblo Indígena Tacana.** En la (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Asamblea Extraordinaria llevada a cabo en localidad indígena de monte Sinaí en fecha 24 de noviembre del 2021 en su punto 2 del orden del día menciona elección de precandidato asambleista de los escaños especiales. En este punto se llevó a votación menciona **"luego de escuchar la propuestas de cada uno de los precandidatos se continuo con la presente votación en la que se consolida como precandidato nuestro hermano. Luego del conteo de voto tuvimos como ganador al compañero Yin Medina Sala (29 votos) como asambleista departamental. Suplente la hermana Heidy Pessoa"**. En el acta firman y sellan las autoridades presentes.
- **Pueblo indígena Cavineño.** En la (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Asamblea Extraordinaria llevado a cabo en la localidad de Galilea en fecha 17 y 18 de noviembre del 2021 en su punto 3 del orden del día señala la "Elección del candidato a asambleista por los escaños especiales". Luego de debatir sobre sus opciones, haciendo énfasis en las dos comunidades Cavineña (Samaria y Galilea) y sus representaciones, **"la nación Cavineña en conclusión queda como asambleista Rudercindo Tabo y su suplente Flavia Hilcha"**. En el acta firman y sellan las autoridades presentes.

Asimismo, el Acta de la Magna Asamblea Departamental de los Cincos Pueblos Indígenas del Departamento Pando (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Yaminahua y Machinery desarrollada en la localidad indígena de Monte Sinaí en el Municipio de El Sena el 25 de noviembre del 2020. También la Resolución 13/2020 del 25 de noviembre del 2020 **evidencia como resultado de su proceso eleccionario llevado a cabo en la Magna Asamblea (...) se procedió a la elección de escaños especiales para la representación en la Asamblea Legislativa Departamental de Pando. Siendo elegidos los siguientes compañeros:**

- Pueblo Tacana: Jim Medina Salas – Titular
- Pueblo Tacana: Aide Pessoa – Suplente
- Pueblo Cavineño: Rudercindo Tabo Vaca
- Pueblo Cavineño: Flavia Hilcha Isita – Suplente
- Pueblo Machinerí: Almir Flores Muzumbite – Titular
- Pueblo Yaminahua: Anaisa Merelis Genero – Suplente

Tanto el Acta en Magna Asamblea Departamental de los Cincos Pueblos Indígenas del Departamento Pando (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Yaminahua y Machinery y, la Resolución 13/2020 están firmadas por los titulares de los pueblos indígenas de Pando.

Mediante Convocatoria 01/2021 la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando – CIPOAP en uso de sus atribuciones se convocó a Asamblea Extraordinaria que se realizó en la localidad indígena cavineña de Samaria el día

www.oep.org.bo

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Teif. (591) 3-842-2303 - 842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





TED

sábado 20 de febrero del 2021 la actividad inicio a horas 10:00 con las palabras de bienvenida del Presidente de la comunidad, luego los Capitanes Grandes de los cinco pueblos indígenas de Pando, Presidente de la CIPOAP y CIMAP dieron palabras de circunstancia de la actividad. Pasado el Presidente de la CIPOAP inicio la Asamblea (conforme a quórum correspondiente) dando lugar a que la Comisión Técnica de Supervisión se presente y mencione el objetivo de su presencia.

Siguiendo, el Presidente de la CIPOAP designó al Señor Eliseo Ayala Siripi, Representante del Instituto de Lenguas de los Cavineños que dirija el continuar de la Asamblea, este llamo primeramente a los candidatos titulares que pasen al frente con sus capitanes correspondientes. Presentando a los candidatos, hecho que fue aplaudido por las y los presentes, luego, los Capitanes Grandes procedieron a dar posesión, conforme sus ritos y tradiciones, a los electos como titulares y luego a los electos como suplentes.

Asimismo, el Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Cincos Pueblos Indígenas del Departamento Pando Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Yaminahua y Machinery desarrollada en la localidad indígena de Samaria del 20 de febrero del 2021. También la Resolución 15/2020 del 20 de febrero del 2021 en la cual menciona que se **evidencia como resultado de su proceso eleccionario llevado a cabo en la Magna Asamblea (...) se procedió a la elección de escaños especiales para la representación en la Asamblea Legislativa Departamental de Pando. Siendo elegidos los siguientes compañeros:**

- Pueblo Tacana: Jim Medina Salas – Titular
- Pueblo Tacana: Aide Pessoa – Suplente
- Pueblo Cavineño: Rudercindo Tabo Vaca
- Pueblo Cavineño: Flavia Hilcha Isita – Suplente
- Pueblo Machinery: Almír Flores Muzumbite – Titular
- Pueblo Yaminahua: Anaisa Merelis Genero – Suplente

c. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de los assembleísta departamental de los pueblos indígenas de Pando.

En un primer nivel de elección, los pueblos indígenas Yaminahua-Machinery (TIM I) y Cavineño de manera unánime han decidido por sus precandidaturas, solo el pueblo indígena Tacana tenía otras precandidaturas; Jim Medina que obtuvo 29 votos, Orlando Queteguay 20 votos, Wilson Kappi 8 votos y Heidy Pessoa 3 votos. En el nivel de todos los pueblos en Magna Asamblea y Asamblea Extraordinaria los tres pueblos han hecho presentación de sus candidatos a titulares y suplentes, lo cual ha sido ratificado en ambos espacios de deliberación. La única decisión distinta al primer nivel es el cambio de la suplente **Sarela Rodríguez Gozales por Anaisa Merelis Genero**. Asimismo se verifica en cumplimiento a la equidad y alternancia conforme al artículo 24 numeral III del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, para la elección directa de los assembleísta departamental de los pueblos indígenas de Pando.



Conforme a los siguientes documentos: **1.-** Acta de la Magna Asamblea Departamental de los Cincos Pueblos Indígenas del Departamento Pando (Conforme a copia de libro notariado y legalizado por el Presidente de la CIPOAP) Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Yaminahua y Machinery desarrollada en la localidad indígena de Monte Sinaí en el Municipio de El Sena el 25 de noviembre del 2020. **2.-** la Resolución 13/2020 del 25 de noviembre del 2020. **3.-** El Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Cincos Pueblos Indígenas del Departamento Pando Tacana, Cavineño, Esse Ejja, Yaminahua y Machinery desarrollada en la localidad indígena de Samaria del 20 de febrero del 2021. **4.-** La Resolución 15/2020 del 20 de febrero del 2021. Se evidencia como resultado de su proceso eleccionario llevado a cabo en Magna Asamblea y Asamblea Extraordinaria, se procedió a la elección de escaños especiales para la representación en la Asamblea Legislativa Departamental de Pando para el periodo constitucional 2021-2026. Siendo elegidos los siguientes:

- Pueblo Tacana: Jim Medina Salas – Titular
- Pueblo Tacana: Aide Pessoa – Suplente
- Pueblo Cavineño: Rudercindo Tabo Vaca
- Pueblo Cavineño: Flavia Hilcha Isita – Suplente
- Pueblo Machinery: Almir Flores Muzumbite – Titular
- Pueblo Yaminahua: Anaisa Merelis Genero – Suplente

e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones y/o autoridades invitadas.

Las autoridades participantes han sido las siguientes:

- Directorio de la CIPOAP
- Directorio de la CIMAP
- Presidentas y Presidentes de las comunidades
- Capitanes Grandes de los cinco pueblos indígenas de Pando

Invitados a la actividad:

- Autoridades políticas electas en representación de los pueblos indígenas de Pando.
- Representantes de los ILCs del Sector Indígena.

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 16 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020, la comisión técnica del OEP concluye:

- Se ha verificado el **CUMPLIMIENTO** al **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO – CIPOAP**, toda vez que la **Asamblea Extraordinaria** en la comunidad indígena Cavineña de Samaria del Municipio de San Lorenzo en fecha 20 de febrero del 2021 a partir de horas 9:00 con un único temario “Oficialización de los candidatos a escaños especiales para la gestión 2021 a 2026”. Estuvo dirigida por el señor **Geremias Santa Cruz Machuqui, Presidente la Central Indígena de Pueblos Originario de la Amazonia de Pando – CIPOAP**.



TED

- Se ha verificado el **CUMPLIMIENTO** de participación del Directorio de la CIPOAP; Directorio de la CIMAP; Presidentas y Presidentes de las comunidades; Capitanes Grandes de los cinco pueblos indígenas de Pando en la elección directa de los asambleístas departamentales de los pueblos indígenas de Pando.
- Se ha verificado el **CUMPLIMIENTO** de las normas y procedimientos aplicados en los resultados del mecanismo de elección directa de los asambleístas departamentales de los pueblos indígenas de Pando conforme a **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO - CIPOAP y Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020.**
- Se ha verificado el **CUMPLIMIENTO** que la nómina de las y los postulantes y electos cumplen con la paridad y alternancia conforme al **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CENTRAL INDÍGENA DE PUEBLOS ORIGINARIO DE LA AMAZONIA DE PANDO - CIPOAP y el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS artículo 24 numeral III.**

6. RECOMENDACIONES

De conformidad al artículo 17 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando:

- **CONSIDERAR** la aprobación del presente informe de supervisión en cumplimiento del **Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020**; Convocatoria 01/2021 la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando - CIPOAP en uso de sus atribuciones se convocó a Asamblea Extraordinaria que se realizó en la localidad indígena cavineña de Samaria el día sábado 20 de febrero del 2021; procedimiento de los pueblos indígenas de Pando en la **Elección Directa de Representantes (3 Titulares y 3 Suplentes) de los Pueblos Indígena Originario (Tacana, Cavineño, Esse Eja, Machineri y Yaminahua) por Normas y Procedimientos Propio, ante la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el periodo constitucional 2021-2026.**
- **INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor Geremias Santa Cruz Machuqui, Presidente la **Central Indígena de Pueblos Originario de la Amazonia de Pando - CIPOAP.**





TED

Tribunal Electoral Departamental de Pando
P. 421

adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Pando.

- **INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el parágrafo II del artículo 19 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020.
- **AUTORIZAR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de La Paz proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del artículo 19 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propio, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 del 21 de diciembre del 2020.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Lic. Dedy Calderón N.
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN
SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL PANDO

Lic. María Gabriela Calderón N.
TÉCNICA OBSERVACIÓN Y
ACOMPANAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL PANDO

Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL PANDO

Adj. Documentación.

Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL PANDO

